



66/CGT

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES A EFECTUAR POR LOS SOLICITANTES DE PLAZA EN EL PRIMER CICLO EN ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

A tenor de lo dispuesto en el apartado Vigésimoséptimo de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2021- 2022 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 21 de diciembre)

RESUELVE

Primero.- Publicar el “listado de excluidos” por no cumplir los requisitos generales de admisión (artículo 3 de la ORDEN EDU/ 137/2012, de 15 de marzo).

Segundo.- Publicar el “listado de subsanaciones” de documentación que es necesario presentar, referentes al cumplimiento de los requisitos generales de admisión; a fin de dar trámite a las solicitudes presentadas.

Estos listados se expondrán al público en el tablón de anuncios de cada una de las escuelas, en la Dirección Provincial de Educación, en el Portal de Educación, así como en la siguiente dirección:

<https://www.educa.jcyl.es/es/admisión-alumnado/admision-escuelas-infantiles-0-3>.

El plazo de presentaciones de la documentación para subsanar va del 27 de abril al 10 de mayo de 2021. Transcurrido el plazo señalado sin que se subsane, se tendrá por desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden EDU/137/2012.

En Burgos, a 27 de abril de 2021

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE VALORACIÓN

Fdo.: Felipa M^a del Campo Gómez Terán